

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Grado en Derecho
<b>Universidad o Universidades solicitantes</b>	Universitat Internacional de Catalunya

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la COMISIÓN GRADO CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS 2 formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **FAVORABLES**, considerando que:

### MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

#### CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

#### CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

#### CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

#### CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante sobre las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

#### CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

#### CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.

#### CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

#### CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

#### CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

#### CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

#### RECOMENDACIONES:

##### CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Sería recomendable que indicaran cuál es el número mínimo de créditos de la modalidad "tiempo completo".

##### CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se debería revisar el texto de la memoria, pues aparecen competencias como (imagen, saber estar, generar confianza, cortesía y pulcritud) y (gestión del stress) que han sido eliminadas en la fase de alegaciones pero por error aparecen bajo el epígrafe relativo a adecuación de las acciones de movilidad a los objetivos del título.

Se debería revisar la coherencia entre las competencias específicas y resultados de aprendizaje, pues no hay competencias específicas, ni siquiera cognoscitivas, por materias, pero en cambio sí se establecen diferencias en cuanto a los resultados de aprendizaje (de forma que, por ejemplo, en el módulo 2, p. 98, es resultado de aprendizaje la adquisición de conocimientos sólidos sobre la regulación civil del derecho de familia; o en la p. 101, como resultado del aprendizaje e el alumno “conocerá y comprenderá el marco jurídico de la contratación internacional”).

Se debería revisar algunas adscripciones (u omisiones de adscripción) de competencias a contenidos y/o actividades formativas. Se han detectado algunas incoherencias que deberían subsanarse. Así, en el módulo 1, que la competencia 11 (adquirir habilidades para el aprendizaje autónomo) no se asocia a Derecho Financiero y Tributario, pese a que sí hay actividades de trabajo autónomo del alumno. En el mismo módulo la competencia 13 (desarrollar el razonamiento crítico) sólo se asocia a Derecho Constitucional; la 8 (desarrollar mecanismos que faciliten la adopción de mecanismos de carácter ético), sólo a Derecho Constitucional y Eclesiástico; la competencia 6 (adquirir habilidades en la toma de decisiones) sólo a Derecho Procesal. A esta misma asignatura no se adscribe en cambio la competencia 7 (adquirir habilidades para la negociación y para la mediación). En el módulo 2 no se trabaja ninguna competencia general en la asignatura de Derecho Mercantil; y en ninguna aparece la competencia 5 (habilidades de trabajo en equipo), pese a que sí existen actividades formativas de trabajo en grupo. En el módulo 4, el llamado “instrumental”, no figura la competencia 19 (desarrollar la capacidad de redactar escritos jurídicos). Ninguna actividad del módulo 5 (optatividad: modalidad profesional) permite adquirir la competencia 3 (ser capaz de expresar ideas y argumentos con orden y coherencia en forma y escrita); el trabajo de fin de grado no comporta la competencia 16 (capacidad para utilizar los principios y valores constitucionales como herramientas de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico).

#### CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Se recomienda aportar un procedimiento general por parte de la universidad que permita valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes (pruebas externas, trabajos fin de titulación, etc.), independientemente de los procedimientos de calidad.

En Madrid, a 13/01/2010  
LA DIRECTORA DE ANECA

Zulima Fernández Rodríguez